

RESOLUCIÓN 553 DE 2021 (02 de agosto)

“Por la cual se adopta el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 del Decreto 846 de 2021, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 815 de 2018, el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 y el artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 989 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que refiere la Ley 909 de 2004”, dispone que: “(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo 5 del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley (...)”

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 señala “(...) Expedición: La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.”, previo estudio que adelante la entidad.

Que el parágrafo tercero ibídem, el cual fue modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 establece “(...) La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 establece las equivalencias indicando: “Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias.

Que el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 648 de 2017 señala como requisito para el nombramiento y posesión en un empleo “(...) Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y competencias laborales exijan para el desempeño del cargo”.

Que el Decreto 815 de 2018, el cual, teniendo en cuenta la Guía Referencial Iberoamericana de Competencias Laborales en el Sector Público aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, identificó y ordenó las competencias

que deben acreditar o desarrollar quienes estén vinculados a la administración pública de acuerdo a la dinámica que exige el empleo público en Colombia.

Que el Decreto 989 de 2020 adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que la Ley 2016 de 2020 en el parágrafo del artículo 1, ordena la inclusión obligatoria del Código de Integridad en los Manuales de Funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

Que la Ley 2052 de 2020, en su artículo 17, establece que “(...) en la Nación, en los Departamentos, los Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano, que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (...)”, por lo que se hace necesario incluir lo pertinente en el Manual de Funciones del instituto.

Que mediante los Decretos 846 y 847 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura y planta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en consideración a la expedición de un nuevo marco legal para la gestión catastral y la política pública para el desarrollo del catastro con enfoque multipropósito, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” adoptado mediante Ley 1955 de 2019, en el cual la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, alineando la coordinación e integración con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como cabeza del Sector Administrativo de Información Estadística que orienta el ejercicio y participación en la formulación de la política pública, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

Que, en consecuencia, se estructura en torno a la gestión de la información y de equipos altamente profesionalizados, apoyados en los desarrollos tecnológicos actuales que abarquen la investigación y desarrollo en información geográfica, que le permitan aumentar la eficiencia, fortalecer la atención en el territorio y ofrecer trazabilidad en las acciones del instituto.

Que, considerando la nueva estructura organizacional y la nueva planta del instituto, es necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del instituto.

Que, para la expedición del acto administrativo, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, en la medida que se realizó la publicación del manual propuesto en la página web del instituto el día 27 de enero de 2021. De igual manera se socializó y consultó con las organizaciones sindicales, quienes presentaron observaciones, las cuales fueron revisadas y atendidas, efectuando algunos ajustes a la propuesta inicial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, así:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Cargos de Libre Nombramiento y Remoción		
Denominación del Empleo	Código	Grado
Director General de Entidad Descentralizada	0015	24
Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	11
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	11
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	11
Jefe Oficina Control Interno	0137	16
Asesor	1020	08
Subdirector General	0040	22
Jefe Oficina Comercial	0137	16
Jefe Oficina Relación con el Ciudadano	0137	16
Secretario General Entidad Descentralizada	0037	20
Subdirector Administrativo Talento Humano	0150	17
Subdirector Administrativo y Financiero	0150	17
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	0137	16
Director Técnico de Investigación y Prospectiva	0100	20
Jefe Observatorio Inmobiliario	0137	16
Jefe Laboratorio Nacional de Suelos	0137	16
Director Técnico de Regulación y Habilitación	0100	20
Director Técnico de Gestión Catastral	0100	20
Subdirector Técnico de Proyectos	0150	17
Subdirector Técnico de Avalúos	0150	17
Director Técnico Gestión de Información Geográfica	0100	20
Subdirector Técnico de Cartografía y Geodesia	0150	17
Subdirector Técnico de Geografía	0150	17
Subdirector Técnico de Agrología	0150	17
Director Técnico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	0100	20
Subdirector Técnico de Información	0150	17
Subdirector Técnico de Sistemas de Información	0150	17
Subdirector Técnico de Infraestructura Tecnológica	0150	17
Director Territorial	0042	09
Profesional Especializado Dirección General	2028	21
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	17
Conductor Mecánico	4103	13
Secretario Ejecutivo	4210	24
Auxiliar Administrativo	4044	11
NIVEL PROFESIONAL		
Profesional Especializado Oficina Asesora de Comunicaciones	2028	21
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	21
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	21
Profesional Especializado Dirección de Investigación y Prospectiva	2028	21
Profesional Especializado Dirección de Regulación y Habilitación	2028	21
Profesional Especializado de Gestión Catastral	2028	21
Profesional Especializado de Subdirección de Información	2028	21
Profesional Especializado Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2028	21
Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura Tecnológica	2028	21
Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura Tecnológica	2028	21
Profesional Especializado Dirección de Gestión de Información Geográfica	2028	21
Profesional Especializado Subdirección de Cartografía y Geodesia	2028	21
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	21
Profesional Especializado Agrología	2028	21



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Denominación del Empleo	Código	Grado
Profesional Especializado Dirección de Investigación y Prospectiva	2028	20
Profesional Especializado Subdirección de Información	2028	20
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	20
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	20
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	2028	18
Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	2028	18
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	18
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	18
Profesional Especializado Dirección de Investigación y Prospectiva	2028	18
Profesional Especializado Observatorio Inmobiliario	2028	18
Profesional Especializado Dirección de Regulación y Habilitación	2028	18
Profesional Especializado Dirección de Gestión Catastral	2028	18
Profesional Especializado Subdirección de Proyectos	2028	18
Profesional Especializado Subdirección de Cartografía y Geodesia	2028	18
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	18
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	18
Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	2028	17
Profesional Especializado Secretaría General	2028	17
Profesional Especializado Oficina de Control Interno Disciplinario	2028	17
Profesional Especializado Oficina de Relación con el Ciudadano	2028	17
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	17
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	17
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	17
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	17
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	17
Profesional Especializado Laboratorio Nacional de Suelos	2028	17
Profesional Especializado Dirección de Regulación y Habilitación	2028	17
Profesional Especializado Dirección de Gestión Catastral	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Avalúos	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Información	2028	17
Profesional Especializado Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	17
Profesional Especializado de Dirección de Investigación y Prospectiva	2028	17
Profesional Especializado de Dirección de Investigación y Prospectiva	2028	17
Profesional Especializado Observatorio Inmobiliario	2028	17
Profesional Especializado Observatorio Inmobiliario	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Cartografía y Geodesia	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Proyectos	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Sistemas de Información	2028	17
Profesional Especializado Subdirección de Sistemas de Información	2028	17
Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	2028	14
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	2028	14
Profesional Especializado Oficina Comercial	2028	14
Profesional Especializado Oficina de Control Interno	2028	14
Profesional Especializado Oficina Comercial	2028	14
Profesional Especializado Secretaría General	2028	14
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	14



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Denominación del Empleo	Código	Grado
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	14
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	14
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	14
Profesional Especializado Oficina Control Interno Disciplinario	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	14
Profesional Especializado Laboratorio Nacional de Suelos	2028	14
Profesional Especializado Dirección de Regulación y Habilitación	2028	14
Profesional Especializado Dirección de Gestión Catastral	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Avalúos	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Información	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Cartografía y Geodesia	2028	14
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	14
Profesional Especializado Subdirección General	2028	13
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	2028	13
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	13
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	13
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	13
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	13
Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano	2028	13
Profesional Especializado Subdirección de Proyectos	2028	13
Profesional Especializado Observatorio Inmobiliario	2028	13
Profesional Especializado Subdirección Cartografía y Geodesia	2028	13
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	13
Profesional Especializado Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	2028	13
Profesional Especializado Subdirección de información	2028	13
Profesional Especializado Dirección Territorial	2028	13
Profesional Especializado Dirección Territorial	2028	13
Profesional Especializado Subdirección General	2028	12
Profesional Especializado Subdirección General	2028	12
Profesional Especializado Oficina de Control Interno	2028	12
Profesional Especializado Oficina Asesora de Comunicaciones	2028	12
Profesional Especializado Oficina Comercial	2028	12
Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	2028	12
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	2028	12
Profesional Especializado Oficina de Relación con el Ciudadano	2028	12
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	12
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	2028	12
Profesional Especializado Dirección de Investigación y Prospectiva	2028	12
Profesional Especializado Laboratorio Nacional de Suelos	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Proyectos	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Avalúos	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Información	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura Tecnológica	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Cartografía y Geodesia	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Agrología	2028	12
Profesional Especializado Subdirección de Geografía	2028	12
Profesional Especializado Dirección Territorial	2028	12



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Denominación del Empleo	Código	Grado
Profesional Universitario Dirección de Investigación y Prospectiva	2044	11
Profesional Universitario Laboratorio Nacional de Suelos	2044	11
Profesional Universitario Subdirección de Avalúos	2044	11
Profesional Universitario Subdirección de Agrología	2044	11
Profesional Universitario Control Interno	2044	10
Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano	2044	10
Profesional Universitario Dirección de Investigación y Prospectiva	2044	10
Profesional Universitario Observatorio Inmobiliario	2044	10
Profesional Universitario Laboratorio Nacional de Suelos	2044	10
Profesional Universitario Dirección de Gestión de Información Geográfica	2044	10
Profesional Universitario Subdirección de Proyectos	2044	10
Profesional Universitario Subdirección de Cartografía y Geodesia	2044	10
Profesional Universitario Subdirección de Geografía	2044	10
Profesional Universitario Dirección Territorial	2044	10
Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	2044	08
Profesional Universitario Oficina Asesora de Comunicaciones	2044	08
Profesional Universitario Oficina Comercial	2044	08
Profesional Universitario Subdirección de Proyectos	2044	08
Profesional Universitario Subdirección de Geografía	2044	08
Profesional Universitario Subdirección de Información	2044	08
Profesional Universitario Dirección Territorial	2044	08
Profesional Universitario Oficina Asesora de Comunicaciones	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano	2044	06
Profesional Universitario Oficina de Relación con el Ciudadano	2044	06
Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera	2044	06
Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera	2044	06
Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera	2044	06
Profesional Universitario Laboratorio Nacional de Suelos	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Avalúos	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Información.	2044	06
Profesional Universitario Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Sistemas de Información	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Infraestructura Tecnológica	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Infraestructura Tecnológica	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Cartografía y Geodesia	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Geografía	2044	06
Profesional Universitario Subdirección de Agrología	2044	06
Profesional Universitario Dirección Territorial	2044	06
Profesional Universitario Dirección Territorial	2044	06
Profesional Universitario Dirección Territorial	2044	06
Profesional Universitario Dirección Territorial	2044	06
Profesional Universitario Oficina de Relación con el Ciudadano	2044	05
Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera	2044	05
Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera	2044	05
Profesional Universitario Observatorio Inmobiliario	2044	05
Profesional Universitario Regulación y Habilitación	2044	05
Profesional Universitario Subdirección de Proyectos	2044	05
Profesional Universitario Subdirección e Agrología	2044	05



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Denominación del Empleo	Código	Grado
Profesional Universitario Laboratorio Nacional de Suelos	2044	05
Profesional Universitario Subdirección de Cartografía y Geodesia	2044	05
Profesional Universitario Direcciones Territoriales	2044	05
Profesional Universitario Direcciones Territoriales	2044	01
NIVEL TÉCNICO		
Técnico Dirección Territorial	3100	17
Técnico Subdirección de Talento Humano	3100	16
Técnico Administrativa y Financiera	3124	16
Técnico Dirección de Investigación y Prospectiva	3100	16
Analista de Sistemas de Subdirección de Sistemas de Información	3003	16
Técnico Dirección Territorial	3100	16
Técnico Operativo Subdirección infraestructura Tecnológica	3132	15
Técnico Operativo Oficina Asesora Jurídica	3132	12
Técnico Administrativo Oficina Control Interno	3124	12
Técnico Administrativo Subdirección General	3124	12
Técnico Operativo Oficina Comercial	3132	12
Técnico Administrativo Oficina Comercial	3124	12
Técnico Administrativo Subdirección de Talento Humano	3124	12
Técnico Operativo Subdirección Talento Humano	3132	12
Técnico Administrativo Subdirección Administrativa y Financiera	3124	12
Técnico Subdirección Administrativa y Financiera	3100	12
Técnico Operativo Dirección de Investigación y Prospectiva	3132	12
Técnico Operativo Laboratorio Nacional de Suelos	3132	12
Técnico Operativo Subdirección de Avalúos	3132	12
Técnico Operativo Subdirección de Sistemas de Información	3132	12
Técnico Operativo Subdirección de Cartografía y Geodesia	3132	12
Técnico Administrativo Dirección de Gestión de Información Geográfica	3124	12
Técnico Operativo Subdirección de Geografía	3132	12
Técnico Operativo Subdirección Agrología	3132	12
Técnico Dirección Territorial	3100	12
Técnico Dirección Territorial	3100	12
Técnico Dirección Territorial	3100	12
Técnico Dirección Territorial	3100	12
Técnico Operativo Subdirección de Cartografía y Geodesia	3132	11
Técnico Operativo Territorial	3132	11
Técnico Operativo Oficina Asesora de Planeación	3132	10
Técnico Operativo Laboratorio Nacional de Suelos	3132	10
Técnico Operativo Subdirección de Cartografía y Geodesia	3132	10
Técnico Operativo Subdirección de Agrología	3132	10
Técnico Dirección Territorial	3100	10
Técnico Dirección Territorial	3100	10
Técnico Operativo Subdirección de Proyectos	3132	09
Técnico Operativo Subdirección de Geografía	3132	09
Técnico Operativo Subdirección de Cartografía y Geodesia	3132	09
Técnico Operativo Dirección Territorial	3132	09
Topógrafo	3136	09
Técnico Operativo Dirección Territorial	3132	09
Oficial de Catastro Dirección Territorial	3110	09
Técnico Operativo Subdirección General	3132	08
Técnico Operativo Subdirección Administrativa y Financiera	3132	08
Técnico Operativo Laboratorio Nacional de Suelos	3132	08

Denominación del Empleo	Código	Grado
Técnico Operativo Subdirección de Cartografía y Geodesia	3132	08
NIVEL ASISTENCIAL		
Auxiliar Administrativo	4044	23
Auxiliar Administrativo Subdirección de Agrología	4044	23
Auxiliar Administrativo	4044	17
Auxiliar Administrativo	4044	12
Auxiliar Administrativo Subdirección de Agrología	4044	12
Auxiliar Administrativo	4044	11
Auxiliar Administrativo Subdirección Agrología	4044	11
Auxiliar Administrativo	4044	10
Auxiliar Administrativo	4044	08
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11
Conductor Mecánico	4103	13
Conductor Mecánico	4103	11
Operario Calificado	4169	12
Secretario	4178	14
Secretario	4178	11
Secretario Ejecutivo	4210	19
Secretario Ejecutivo	4210	17

Artículo 2. CAMPO DE APLICACIÓN: Las funciones, los requisitos específicos y las competencias que se establecen en la presente resolución rigen para todos los empleos públicos pertenecientes al IGAC.

Artículo 3. REQUISITOS ESPECIALES: Cuando para el desempeño de un empleo exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrán ser homologadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando expresamente exista una disposición legal que así lo permita.

PARÁGRAFO: Cuando para el desarrollo de una actividad específica la normatividad exija licencia, certificación o autorización especial, será obligatoria su acreditación como requisito para la provisión del cargo.

Artículo 4. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE EMPLEOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA: Para desempeñar un cargo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá contar con los requisitos de residencia y de manejo del idioma castellano e inglés, según disposiciones de la O.C.C.R.E – Oficina de Control de Circulación y Residencia

Artículo 5. REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto consiste en regular y establecer responsabilidades y competencias de los evaluadores en Colombia, para el desempeño de las actividades del evaluador registradas en su artículo 4, se exigirá la acreditación ante el Registro Abierto de Evaluadores a todos aquellos funcionarios que ingresen a partir de la presente resolución al instituto en cumplimiento de lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante esta resolución.

Artículo 6. REQUISITOS YA ACREDITADOS: Los empleados públicos de todos los niveles jerárquicos que se encuentren vinculados al instituto a la entrada en vigencia de la presente resolución, que tengan como requisito acreditado a la fecha de su ingreso título de pregrado en disciplinas académicas propias de Núcleos Básicos de Conocimiento no incluidos en el presente manual de funciones, o que hayan ingresado

bajo normas anteriores conservarán sus derechos mientras estén vinculados al instituto y no se les exigirá el cumplimiento de requisitos diferentes a los acreditados al momento de su posesión, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 340 de 2016, 526 y 535 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C a los


OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Proyectó: Yenny Z. Carreño Contreras - Contratista
Revisó: Jhon Flórez- Contratista ANDRÉS MURCIA VARGAS ABOGADOS ASOCIADOS SAS.
Revisó: Armando Rojas Martínez - Profesional Especializado
Aprobó: María del Pilar González Moreno – Secretaria General